REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÒN NÚMERO 0404 **DE 2026**

(04 JUN 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SSF-SASI-002-2026, cuyo objeto es: (ID: OTIC-209) PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS RECURSOS COMPUTACIONALES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR."

LA ORDENADORA DEL GASTO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, actuando de conformidad con la Resolución No. 1492 del 04 de diciembre de 2025, aclarada mediante Resolución No. 1536 de 2025, y posesionada a través del Acta No. 118 del 5 de diciembre de 2025, y en virtud de la delegación contenida en la Resolución No. 0426 del 30 de mayo del 2014, se expide el presente acto administrativo con fundamento en las siguientes:

CONSIDERANDO

Que, la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Inspección, Vigilancia, y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

Que, el Decreto 2595 de 2012, *"Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinan las funciones de sus dependencias.",* estableció en su artículo primero lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 1°. Objetivo.*** *La Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley."*

Que, dentro del marco de competencia antes definido y conforme a la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar, corresponde a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** el desarrollo de las funciones establecidas en el artículo 8 del Decreto 2595 de 2012, entre otras, las siguientes:

> *"**ARTÍCULO 8o. FUNCIONES DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.** Son funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las siguientes:*
> *1. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos relacionados con Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Superintendencia.*
> *2. Garantizar la aplicación de los estándares, buenas prácticas y principios para la información estatal.*
> *3. Elaborar el plan institucional en materia de información y comunicación.*
> *4. Elaborar el mapa de información que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de información de la entidad.*
> *5. Desarrollar estrategias para lograr un flujo eficiente de información y promover a la entidad ante la ciudadanía, como parte de la rendición de cuentas a la sociedad.*
> *6. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnología para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano.*
> *7. Identificar las dificultades en la implementación de estándares y buenas prácticas en el cumplimiento de los principios para la información estatal por parte de la Superintendencia y proponer acciones de mejora.*
> *8. Identificar necesidades de información, con el propósito de ser priorizadas dentro del plan estratégico de información.*
> *9. Organizar los procesos internos de producción de información para cumplir con las políticas, planes, programas y proyectos teniendo en cuenta los lineamientos para la información estatal.*
> *10. Dirigir, administrar y orientar el desarrollo de contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Superintendencia.*
> *11. Verificar que en los procesos tecnológicos de la entidad se tengan en cuenta los estándares y lineamientos dictados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que permitan la aplicación de las políticas que en materia de información expida el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.*

12. Asegurar la consistencia, confiabilidad y seguridad de los datos e información del sistema de información integral y su articulación con las demás entidades del sector.
13. Asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información, de infraestructura tecnológica y de las comunicaciones de la entidad.
14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
15. Las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza y funciones de la Oficina."

Que, mediante memorando No. 3-2026-002010 del 13 de mayo de 2026, el Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, solicitó adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa, que tiene por objeto: "**(ID: OTIC-209) PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS RECURSOS COMPUTACIONALES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR".**

Que, la Superintendencia del Subsidio Familiar, requiere garantizar la continuidad operativa de sus sistemas tecnológicos, fundamentales para el cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo. Dado el servicio operativo que ofrecen los equipos tecnológicos con los que cuenta la entidad, su uso y servicio de forma permanente, y en aras de garantizar el acceso a los sistemas de información, se hace necesario garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios. Por ello llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos computacionales de la SSF, minimizará los riesgos de interrupciones en los procesos internos, fallas técnicas y deterioro de componentes tecnológicos.

Que, con el fin de amparar el valor a ejecutar para el proceso SSF-SASI-002-2026, se cuenta con el CDP No. 37726 de fecha 27 de abril de 2026, por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00)**, contratación prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la vigencia fiscal de 2026.

Que, la Superintendencia del Subsidio Familiar para efectos de cumplir con el objeto contractual antes referido, adelanta mediante la modalidad de "SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA", de conformidad a lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SSF-SASI-002-2026, cuyo objeto es: (ID: OTIC-209) PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS RECURSOS COMPUTACIONALES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR."

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue expedido el aviso de convocatoria, el cual fue publicado el 19 de mayo de 2026, en la plataforma electrónica del SECOP II, junto con el documento de estudios previos, análisis del sector, anexo de especificaciones técnicas, el proyecto de pliego de condiciones y anexos, por el término establecido en la precitada norma y en atención a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa que nos convoca.

Que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a MiPymes) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso **SE LIMITA ÚNICAMENTE A MIPYMES NACIONALES.**

Que, durante el período de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de posibles interesados en el proceso, dentro del plazo establecido en el cronograma, así:

OBSERVACIÓN No. 1

- **De:** SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.
- **Fecha:** 21/05/2026 12:07:57 PM
- **Referencia del mensaje:** CO1.MSG.9467964
- **Asunto:** Observaciones pliego de condiciones

OBSERVACIÓN No. 2

- **De:** SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS
- **Fecha:** 22/05/2026 1:29:35 PM
- **Referencia del mensaje:** CO1.MSG.9476361
- **Asunto:** OBSERVACION

OBSERVACIÓN No. 3

- **De:** T&S COMP TECNOLOGIA y SERVICIOS S.A.S
- **Fecha:** 26/05/2026 2:36:07 PM
- **Referencia del mensaje:** CO1.MSG.9493004
- **Asunto:** Observaciones pliego de condiciones

OBSERVACIÓN No. 4

- **De:** SUMIMAS S.A.S
- **Fecha:** 26/05/2026 4:11:31 PM
- **Referencia del mensaje:** CO1.MSG.9494264
- **Asunto:** Observaciones Técnicas

OBSERVACIÓN No. 5

- **De:** SYSTEMNET INGENIERIA SAS.
- **Fecha:** 27/05/2026 12:58:10 PM
- **Referencia del mensaje:** CO1.MSG.9500133
- **Asunto:** Observación

Que, para adelantar el proceso de selección se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Que, conforme a la Resolución 0006 del 02 de enero de 2026 "por medio de la cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité Asesor de Contratación de la superintendencia del Subsidio Familiar y se deroga la Resolución No. 0816 de 2021", dando cumplimiento a los trámites administrativos de la Superintendencia, se expone el proceso contractual al Comité de Contratación Ordinario No. 007 mediante sesión del 03 de junio de 2026, siendo aprobado de forma unánime por sus miembros.

Que, mediante documento de fecha mayo de 2026, se dio respuesta a las observaciones de carácter técnico, respectivamente, y siendo dicha respuesta publicada a través de la plataforma SECOP II, el 05 de junio de 2026.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Entidad Estatal ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, en el cual se debe señalar los requisitos establecidos por la ley.

Que, esta Superintendencia, se adhiere en todas sus actuaciones a los principios de la contratación pública, en particular a los principios de transparencia y selección objetiva de proponentes, los cuales conllevan a que el legislador al configurar el régimen de contratación estatal estableciera procedimientos que le permitieran a la administración seleccionar en forma objetiva y libre a quien haya hecho la oferta más favorable. Lo anterior se corrobora en que todas las actuaciones realizadas por la Entidad en el transcurso del presente proceso de selección, las cuales fueron públicas, garantizando el principio de transparencia, concurrencia, economía procesal y responsabilidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa de referencia *SSF-SASI-002-2026, cuyo objeto es: (ID: OTIC-209) PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS RECURSOS COMPUTACIONALES,*

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SSF-SASI-002-2026, cuyo objeto es: (ID: OTIC-209) PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS RECURSOS COMPUTACIONALES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR."

INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENGASE como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00),** a monto agotable, incluido IVA, además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Con el fin de respaldar la disponibilidad de recursos para adelantar la presente contratación, se expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal amparado con recursos del año 2026:

CDP 37726 DE 27/04/2026			
RUBRO	A-02-02-02-008-007	VALOR	$120.000.000
OBJETO	(ID: OTIC-209) OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS RECURSOS COMPUTACIONALES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.		

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el cronograma previsto para el presente proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuestas a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	04/06/2026	Plataforma SECOP II
Expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección	04/06/2026	Plataforma SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y de la Condición de Limitación o no del Proceso a MiPymes	04/06/2026	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	09/06/2026	Plataforma SECOP II
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	12/06/2026	Plataforma SECOP II
Expedición de Adendas	12/06/2026 Hasta las 19:00 horas	Plataforma SECOP II
Presentación de Ofertas a través de la plataforma SECOP II	**17/06/2026 Hasta las 10:00 horas**	**Plataforma SECOP II**
Apertura de ofertas (Sobre con requisitos habilitante y técnico)	17/06/2026 10:05 horas	Plataforma SECOP II
Publicación de Informe Preliminar de verificación de requisitos habilitantes	22/06/2026	Plataforma SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de observaciones, subsanaciones y aclaraciones al informe preliminar de verificación requisitos de habilitación	25/06/2026	Plataforma SECOP II
Apertura de Sobre Económico	26/06/2026 A las 10:00 horas	Plataforma SECOP II
Publicación de la lista de participantes de la subasta	26/06/2026 A las 14:00 horas	Plataforma SECOP II
Evento Subasta Electrónica	26/06/2026 Desde las 16:00 horas Hasta las 16:10 horas	Plataforma SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	02/07/2026	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	07/07/2026	Plataforma SECOP II
Entrega de pólizas	Máx. 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Plataforma SECOP II
Aprobación de garantías	El día que se realice el cargue y verificación de la póliza	Plataforma SECOP II

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma del presente proceso podrá ser modificado mediante adendas efectuadas en el SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE como parámetros contractuales para el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SSF-SASI-002-2026 los estudios, análisis del sector y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos propios del proceso de contratación, los cuales podrán ser consultados en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La Superintendencia del Subsidio Familiar, convoca a LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, así mismo a los ENTES DE CONTROL SOCIAL y a la ciudadanía en general, para participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en atención especial del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SSF-SASI-002-2026, cuyo objeto es: (ID: OTIC-209) PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS RECURSOS COMPUTACIONALES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR."

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surtirá efectos a partir de su publicación en el Sistema electrónico de contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al tratarse de un acto administrativo de carácter general.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONTRERAS GUTIERREZ CLAUDIA LILIANA

Firmado digitalmente por CONTRERAS GUTIERREZ CLAUDIA LILIANA
Fecha: 2026.06.04 15:59:30 -05'00'

CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIERREZ
Secretaria General / Ordenadora del Gasto

Proyectó: Daniela Yepez Figueroa – Abogada contratista del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Cindy Jhoanna Contreras González – Contratista Secretaría General
Jackeline Rocio Gómez Espitia – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.